

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 06 DE FEBRERO DE 2014
ACTA N° 008-02-2014**

Al ser las trece horas y veintiséis minutos del jueves seis de febrero del dos mil catorce, se da inicio a la sesión ordinaria del Consejo Directivo N° 008-02-2014, celebrada en Oficinas Centrales, con la anuencia de los señores Directores presentes, la cual inicialmente estaba prevista para las 2:00 p.m., con el siguiente quórum:

ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM:

Licda. Rose Mary Ruiz, Vicepresidenta
Licda. María Eugenia Badilla, Directora
Licda. Mayra González León, Directora
Licda. Floribeth Venegas Soto, Directora
Lic. Jorge Vargas Roldán, Director

AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN:

Dr. Fernando Marín Rojas, Presidente Ejecutivo; Por atender asuntos propios de su cargo.
Licda. Isabel Muñoz Mora, Directora, por razones de índole personal.

INVITADOS EN RAZON DE SU CARGO:

MBa. Marianela Navarro R., Subauditora General
Msc. Mayra Díaz Méndez, Gerente General
Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General
Lic. Gerardo Alvarado B., Subgerente de Soporte Administrativo
Lic. Juan Carlos Dengo, Subgerente de Desarrollo Social
Lic. Fernando Sánchez M., Subgerente de Gestión de Recursos
Msc. Patricia Barrantes S. Coordinadora Secretaría Consejo Directivo

ARTICULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

La Licda. Rose Mary Ruiz, somete a aprobación el orden del día con la siguiente modificación: Incorporar un **punto 6:** “*Asuntos Subgerencia de Desarrollo Social*”, **6.1. Ratificación del acuerdo CD 057-02-2014, referente a la compra de lote con servicio a la Sra. Ana Yansy Valverde Carvajal.**

Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

La Licda. María Eugenia Badilla procede a dar lectura de los siguientes oficios:

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 06 DE FEBRERO DE 2014
ACTA N° 008-02-2014**

1. Recurso de apelación presentado por el Sr. José Brenes Ballesterero, en contra de lo resuelto en el Acto Final, del procedimiento administrativo disciplinario seguido en su contra, dentro del expediente **TAD-05-2013**; dirigido al Consejo Directivo.

El Lic. Berny Vargas manifiesta que eventualmente podría llegarse a conocer un recurso de apelación, en virtud de lo establecido en el inciso u), del Art. 5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Directivo. Por lo tanto, en su momento procedimental oportuno, y si fuese del caso, el Consejo Directivo podría conocerlo.

Recomienda que se reserve, para ese momento oportuno la resolución de la consulta que se les realiza.

En razón de lo expuesto por el Lic. Vargas Mejía, el Lic. Jorge Vargas propone la siguiente moción: al ser un tema tan delicado, sobre el cual no se tiene ningún elemento, lo que procede es colocarlo en agenda a una sesión posterior; asimismo solicitar a la Administración brinde todos los elementos necesarios, a fin de poder tener criterio para resolver.

La Licda. Rose Mary Ruiz, somete a votación la propuesta del Lic. Vargas Roldán.

ACUERDO CD 059-02-2014

POR TANTO,

Se acuerda:

Trasladar el Recurso interpuesto por el señor José Brenes, para una próxima sesión. Asimismo solicitar a la Administración, que brinde al Consejo Directivo, los elementos necesarios a fin de establecer el criterio para poder resolver.

Los señores Directores: Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Floribeth Venegas Soto, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Mayra González León, Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud de la señora Vicepresidenta, los señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

2. Oficio **GG-0133-01-2014**, dirigido a los miembros del Consejo Directivo, suscrito por la MSc. Mayra Díaz Méndez, Gerente General; en donde se informa acerca del cambio de nombre de la Región Huetar Caribe.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 06 DE FEBRERO DE 2014
ACTA N° 008-02-2014**

La Licda. Mayra Díaz procede a explicar que mediante Decreto 37735 PLAN, publicado en la Gaceta 122 del miércoles 26 de junio 2012, se procede a realizar el cambio de nombre de “Región Huetar Atlántica” a “Región Huetar Caribe”.

Por lo tanto, la Administración procederá a realizar las correcciones correspondientes en cuanto a la nomenclatura de dicha ARDS.

El Lic. Berny Vargas manifiesta que lo único que puede hacer el Consejo Directivo es girar instrucciones para que la administración proceda conforme; pues al haber un Decreto ya se encuentra autorizado de previo, por lo tanto, es aplíquese.

En razón de lo anterior, la Licda. Rose Mary Ruiz somete a votación la siguiente moción:

ACUERDO CD 060-02-2014

POR TANTO,

Se acuerda:

Girar instrucciones a la Administración, para que proceda conforme a la disposición expresada en el oficio GG-0133-01-2014, referente a realizar el cambio de nombre respectivo, en la nomenclatura del documento, sistemas informáticos, rotulación y demás medios de comunicación e información que disponga la Institución; de la “Región Huetar Atlántica” a “Región Huetar Caribe”, lo anterior, según Decreto 37735 PLAN, publicado en la Gaceta 122 del miércoles 26 de junio 2012.

Los señores Directores: Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Floribeth Venegas Soto, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Mayra González León, Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud de la señora Vicepresidenta, los señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

3. Oficio **JA-001-2014**, dirigido a los miembros del Consejo Directivo, suscrito por el Sr. Olman Rojas Rojas, Presidente de la Junta Directiva de FUPROVI; en donde exponen los temas tratados y los planteamientos presentados en relación a la Titulación de La Carpio.

Una vez leído y analizado el oficio anterior, la Licda. Rose Mary Ruiz somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo:

ACUERDO CD 061-02-2014

POR TANTO,

Se acuerda:

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 06 DE FEBRERO DE 2014
ACTA N° 008-02-2014**

Trasladar el oficio **JA-001-14** de FUPROVI, a la Subgerencia de Desarrollo Social y a la Gerencia General; para que valoren el contenido del mismo e informen al Consejo Directivo al respecto.

Los señores Directores: Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Floribeth Venegas Soto, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Mayra González León, Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud de la señora Vicepresidenta, los señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

4. Oficio sin número de fecha 04 de febrero del 2014, incorporado a la correspondencia por la Licda. María Eugenia Badilla; dirigido a la Licda. Rosibel Guerrero, Gerente ARDS Alajuela, con copia a los señores y señoras Directores, suscrito por la Sra. Daysi Pérez Zamora, Presidenta y Representante Legal de la Asociación de Desarrollo Integral de Volio, mediante el cual solicitan un addendum correspondiente al presupuesto extraordinario para concluir proyecto comunal de ampliación y remodelación del Salón Comunal.

La Licda. Rose Mary Ruiz solicita al Lic. Juan Carlos Dengo explicar el tema de fondo de la nota en cuestión.

El Lic. Juan Carlos Dengo manifiesta que dicha nota la está recibiendo en ese momento, porque va una copia dirigida a su persona.

Comenta que la Subgerencia de Desarrollo Social participó en la inauguración y remodelación del Salón Comunal de Volio de San Ramón, en donde efectivamente se logró determinar que, a pesar de que se había aprobado en Consejo Directivo, en el presupuesto del año 2013, un monto superior a los 100 millones de colones para la Organización; a la hora de que se efectuó el trámite de la contratación, el monto bajó considerablemente para las obras que ya se tenían propuestas a realizar; por lo que en virtud de ello se realizó la devolución de la diferencia del recurso.

No obstante, con el desarrollo de la obra, nacen unos nuevos proyectos, y acciones que tomar, para fortalecer y reforzar el edificio; por lo que se plantea la solicitud por parte de la Asociación, en este caso a la Licda. Rosibel Guerrero, Gerente del ARDS Alajuela; aportando un plan de inversión con las diferentes acciones que pretenden hacer, por un monto de ₡25.000.000.⁰⁰ (veinticinco millones de colones) aproximadamente, que es lo que están solicitando, para ver si existe la posibilidad de que se pueda incorporar en una modificación extraordinaria presupuestaria, a fin de poder cumplir con la conclusión de la obra.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 06 DE FEBRERO DE 2014
ACTA N° 008-02-2014**

La Licda. Patricia Barrantes solicita a la Licda. María Eugenia Badilla, una copia de la nota anteriormente leída, ya que la misma no fue entregada a la secretaría del Consejo Directivo.

Se toma nota.

ARTÍCULO CUARTO: ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA.

La Licda. Rose Mary Ruiz somete a consideración de los señores y señoras Directores, la siguiente modificación en el orden del día: *Trasladar el punto 4.1 Varios, para cuando se incorpore el Presidente Ejecutivo.*

Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

4.1 PRESENTACIÓN INFORME GENERAL DE AVANCE DE LA RED NACIONAL DE CUIDO Y DESARROLLO INFANTIL.

La Licda. Rose Mary Ruiz manifiesta que con el fin de analizar el presente punto de agenda, ingrese a la sala de sesiones la Licda. Isabel Brenes Paniagua, Viceministra del Ministerio de Bienestar Social y Familia; por lo que solicita la anuencia de los señores Directores.

Los señores Directores manifiestan su anuencia.

Ingresa a la sala de sesiones la invitada.

La Licda. Isabel Brenes procede a realizar la exposición del presente punto mediante filminas, las cuales forman parte integral del acta.

La Licda. Rose Mary Ruiz agradece por el informe, la síntesis y el énfasis que se hace en asuntos trascendentes, considera muy importante los cuatro ejes que se toman en cuenta; no solo el aspecto cuantitativo, sino aspectos de carácter central, formativo, para que la red quede consolidada filosófica y estructuralmente; ya que nada se logra solamente con los edificios, sino hay una concepción de fondo, y tal vez eso las comunidades no lo tienen aún claro.

Manifiesta que realizar la apertura de un Centro de Cuido es la concepción del por qué y para qué se está abriendo ese centro, y qué es lo que se va a desarrollar.

Comenta que en la visita de la mañana al cantón de Mora; se sintió muy feliz, no solamente por la construcción del edificio, sino porque los niños (as) que están ahí, no están siendo atendidos como en guardería, sino más bien se está capacitando a los seres humanos desde

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 06 DE FEBRERO DE 2014
ACTA N° 008-02-2014**

sus raíces hasta el futuro; ya que una infancia adecuada garantiza una adolescencia y una adultez coherente.

Considera que la tarea es de fondo, pues son miles de millones de colones que se han invertido en las obras; no obstante, hay miles de aportes de personas bien preparadas, que están llegando a los niños de mayores dificultades económicas y sociales, a través de quienes anteriormente estaban desempleados.

En cuanto al proyecto de Ley, le gustaría saber cuál va a ser la participación del IMAS, en esta Red, una vez que se ubique legalmente como se está planteando. Pues considera importante, que quienes tienen la experiencia, piensen no solo en dejarlo consolidado en la Ley, sino en cerrar portillos, a fin de que no sea desmembrado dicho proyecto; ese sería el punto estratégico.

En ese sentido, felicita nuevamente a la Red Nacional de Cuido; por el trabajo realizado, y a que esto permite sentirse orgulloso y con mucha fe en el futuro del país.

El Lic. Jorge Vargas manifiesta que es un placer que la Licda. Isabel Brenes esté presente, ya que siempre es importante realizar un balance, y en este caso es el balance del cierre de la Administración.

Sobre ello, indica que es conocido y ha sido la iniciativa de mayor impacto político y social de la Administración de la Presidenta Laura Chinchilla, que a su vez, como se ha planteado en otras oportunidades, es la primera fase de un avance en el ámbito de la reforma y la seguridad social en Costa Rica; porque está cubriendo a la población de 0 a 7 años que ha estado totalmente descubierta en el sistema del Estado.

En esos términos, considera que los avances han sido los correctos, en cuanto a entender que esto corresponde ahora a una Red, y que debe ir hacia el sistema; y está planteado así en el proyecto de Ley, para que se convierta en una política de Estado.

Se ha logrado entender muy bien que en este país hay que desarrollar la responsabilidad ciudadana, para la cobertura de estas necesidades; la figura que se mencionó con anterioridad, que fue pasar de una guardería a Centros de Cuido bajo la responsabilidad concertada del Estado con la sociedad Organizada, es un elemento fundamental.

Igualmente lo señalado por la Licda. Rose Mary Ruiz, lo que significa el aprendizaje, en una nueva visión de responsabilidad en la preparación de las futuras generaciones.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 06 DE FEBRERO DE 2014
ACTA N° 008-02-2014**

En ese ámbito en que el IMAS, en esta primera fase histórica haya sido un elemento clave en el soporte, tanto en el liderazgo político el Dr. Fernando Marín, como la operación programática que ha estado a su cargo, ha sido fundamental.

En cuanto al proyecto de Ley, manifiesta que tuvo la oportunidad de verlo, y considera que está planteado en términos de garantizar 3 cosas fundamentales: el apropiamiento dentro del sistema, dado que no se le adjudica la responsabilidad operativa solo a una instancia, sino que se habla de sistema; lo otro, que evacua la preocupación de la Licda. Ruiz Bravo; es que estaría ligado a la estructura IMAS, pero tendría independencia operativa financiera, lo cual es importante, aunque el Consejo de Sistema de Red de Cuido estaría en la Presidencia del IMAS, la ubicación en términos de rectoría estaría en el Ministerio Rector que se designe en el Gobierno de turno. No obstante lo más importante, es que se garantiza el financiamiento y el desarrollo de las diferentes alternativas, no es ni medular, sino que tiene diferentes formas.

Comenta que le parece que se va por la línea correcta, en la cobertura de la integralidad de la formación, del niño y la niña como seres humanos, no es un problema solo en la parte educativa y en la parte alimenticia, sino que se está visualizando en una forma integral de atender y desarrollar las capacidades de la niñez, futura generación de este país.

En ese sentido, decir que para el Consejo Directivo ha sido un privilegio haber compartido con la Red de Cuido, esta iniciativa, la cual considera que es y tiene la importancia en la historia costarricense del Código de Trabajo y de las Garantías Sociales y de la Reforma Social; porque ciertamente está creando instrumentos Institucionales a la responsabilidad del Estado de atender a esta población tan importante para nuestro país.

Finalmente felicita a la Licda. Isabel Brenes.

La Licda. Floribeth Venegas manifiesta que al igual que los otros miembros del Consejo Directivo, desea sumarse a las felicitaciones; está consciente que la Licda. Isabel Brenes, ha realizado una excelente labor para que todo esto, que se inició en este gobierno sea un éxito. No obstante, también reconoce que al lado de ella hay todo un equipo de trabajo que también merece una felicitación por la labor realizada. Por lo que solicita que la felicitación sea extensiva al personal que labora en la Red de Cuido.

La Licda. María Eugenia Badilla manifiesta que como educadora que fue su profesión, y como madre y abuela, tiene que ver en la Red Nacional de Cuido la importancia que tiene; ya que tiene rostro humano, pues la mayoría de madres de los niños que acuden a los Centros de Cuido son madres trabajadoras, que tienen muchas necesidades.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 06 DE FEBRERO DE 2014
ACTA N° 008-02-2014**

Por lo que, manifiesta que este, ha sido un proyecto exitoso socialmente, que recupera lo que no se les puede dar tan fácil a tanto niño. Por lo que se espera que esta Red de Cuido siga adelante.

La Licda. Rose Mary Ruiz, manifiesta que recopilando las intervenciones de todos los miembros del Consejo Directivo desea someter a votación la siguiente propuesta de acuerdo:

ACUERDO CD 062-02-2014

POR TANTO,

Se acuerda:

Extender un agradecimiento, felicitación y reconocimiento por parte del Consejo Directivo, a la Licda. Isabel Brenes y el equipo de trabajo de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil, por el informe presentado sobre el avance del mismo.

Asimismo, manifestar la complacencia por la labor realizada.

Los señores Directores: Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Floribeth Venegas Soto, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Mayra González León, Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud de la señora Vicepresidenta, los señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

La Licda. Isabel Brenes agradece por la felicitación y reconoce que el trabajo es realmente en equipo, por lo que hace extensivo el agradecimiento a toda la Dirección Superior y al Consejo Directivo como tal.

En cuanto al tema del proyecto de Ley, indica que la hará llegar a la Licda. Patricia Barrantes San Román, a fin de que ella lo haga circular entre los miembros del Consejo Directivo.

Manifiesta que un elemento que no mencionó y que le gustaría rescatar es la respuesta de las Municipalidades, pues la Red de Cuido trabaja con 75 Municipalidades de las 81 que existen a nivel nacional.

Se retira la invitada de la sala de sesiones.

ARTÍCULO QUINTO: ASUNTOS SEÑORES Y SEÑORAS DIRECTORES.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 06 DE FEBRERO DE 2014
ACTA N° 008-02-2014**

La Licda. María Eugenia comenta que ya la Secretaría del Consejo Directivo, hizo llegar las actas que estaba solicitando el BCAC, no obstante, todavía quedarían pendientes las actas 093 y 094-12-2013, pues no están listas al día de hoy; y desea hacer constar lo anteriormente expuesto, por si más adelante se dice que el documento se envió incompleto a la fecha.

Por otro lado, manifiesta que las actas a aprobar, se entregan en el momento de la sesión y por lo menos en el caso de la suscrita, ve muy rápidamente si debe de hacerse una modificación de forma a lo manifestado durante la sesión, y entonces se aprueban con algunas recomendaciones de forma que se hacen llegar posteriormente a la secretaría.

Pero cuando hay asuntos de fondo, es muy difícil percibirlos. En el acta 004-01-2014, de fecha 20 de enero del 2014, hubo interrupciones según se informo por parte de la Secretaría de Actas; no obstante en el *punto 7.1.: “Presentación del Informe de la Gerencia General sobre cumplimiento del CD 539-10-2013., según oficio GG-0081-01-2014.”*, la Gerencia General da lectura del informe y explica las acciones que ha tomado la Administración en cumplimiento del acuerdo CD 539-10-2013. Ahí mismo viene una explicación del Lic. Jorge Vargas, una intervención de la suscrita, y se siguió con otro punto; no aparece el documento base.

El oficio GG-0081-01-2014, debe aparecer en el acta, sobre todo cuando se solicitó muy claramente por el Lic. Jorge Vargas; dicha observación sería de fondo. Por lo tanto, considera que si no puede incorporarse en el acta 004-01-2014, es necesario que se incorpore en el acta de hoy; y solicita que el oficio en mención aparezca en un acta, ya que para la suscrita es sumamente importante, por principios, por honestidad, por transparencia debe estar transcrito. Y que de ahora en adelante cuando es un documento que fácilmente se pueda adquirir de la Administración, lo soliciten y quede constando en el acta.

El Lic. Jorge Vargas indica que ciertamente cuando se aprobó el acta 004-01-2014, no constaba el informe que menciona la Licda. María Eugenia Badilla, y las participaciones de los señores Directores fueron afectadas debido a que por un derrame de un líquido se produjo un problema técnico provocando una interrupción en las grabaciones, lo cual entiende que ya se resolvió.

El punto central, es que, excepto que haya un acuerdo expreso del Consejo Directivo, no se puede eliminar documentos que hayan sido presentados, de conocimiento del Consejo, lo cual es conocido, y el GG-0081-01-2014, fue un documento conocido, lo expuso la Licda. Mayra Díaz, se comentó; y está bien que las intervenciones de los miembros del Consejo, hubiesen sido modificadas, pero el documento debía aparecer, eso hay que repararlo, sin embargo, sería bueno conocer primeramente el criterio jurídico al respecto.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 06 DE FEBRERO DE 2014
ACTA N° 008-02-2014**

Menciona además que la explicación, que en su momento le dio la Msc. Patricia Barrantes, era que ella lleva notas; no obstante, el suscrito considera que las notas contribuyen para el ordenamiento de la transcripción de las intervenciones en el acta, pero nunca las notas podrán sustituir las intervenciones de los Directores. Esto es simplemente una observación.

Reitera la importancia de ver como se soluciona lo expuesto por la Licda. María Eugenia Badilla.

La Msc. Patricia Barrantes manifiesta que sobre lo primero que indicó la Licda. Badilla Rojas, efectivamente en cumplimiento del acuerdo del Consejo, se remitió una parte de la documentación, que el BCAC solicitó. En cuanto a lo que falta, es debido a que se está a la espera las observaciones de forma sobre el acta 093 y 094, que el Dr. Fernando Marín, debe remitir a esta Secretaría; al no estar a tiempo, y para cumplir parcialmente el acuerdo, se le explicó a la Licda. María Eugenia Badilla, y se remitió la documentación con la cual se contaba en ese momento; para el lunes, si Dios lo permite, se tendría el faltante para la firma de la Licda. Rojas Badilla.

En cuanto a la incorporación de documentos y oficios, forman parte integral del acta, por ejemplo las filminas de alguna exposición, o los oficios de Auditoría, cualquier oficio que sea de conocimiento de los señores y las señoras Directores, si quedan formando parte integral del acta, pero no se transcriben en el acta. Ahora bien, si la Licda. Rojas Badilla gusta, este oficio específico, se puede transcribir en al presente acta, con muchísimo gusto; simplemente deseaba dejar claro eso, que los documentos si forman parte integral del acta: filminas, oficios y todo lo que se conozca en la sesión, sin que se transcriba en el acta.

Ahora bien, en atención a la literalidad de las actas, la suscrita realizó una investigación preliminar no formal, y encontró un criterio de la Procuraduría General de la República, en donde al respecto de unas actas de un banco, emite un criterio en el que dice que no necesariamente, las actas deben ser literales, es decir, legalmente no es necesario que sean literales; en el caso del Reglamento del Consejo Directivo, a menos que un director o directora así lo soliciten, y en ese caso, por supuesto que si deben serlo; no obstante, no es ilegal que no se manifieste la literalidad. Y en el caso del acta 004-01-2014, fue una situación técnica imprevisible.

La Licda. Floribeth Venegas indica que coincide con lo expuesto por la Msc. Barrantes San Román; y apoya lo manifestado por ella.

La Licda. María Eugenia Badilla manifiesta que esto, no es que ella lo esté solicitando, sino que esto es lo que se está haciendo corrientemente, por ejemplo, en el acta N° 077-10-2013, de fecha 21 de Octubre del 2013, se transcribieron documentos textuales en esa acta; sobre todo con un tema tan delicado, donde se han visto involucrados dos Bancos de gran

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 06 DE FEBRERO DE 2014
ACTA N° 008-02-2014**

importancia para los costarricenses, como los son el BCR y el BCAC, a veces se es un poco duro con los hechos y las ideas, pero no con las personas.

El Lic. Jorge Vargas considera muy importante, ya que la Msc. Barrantes San Román lo mencionó, realizar una evaluación del proceso.

Cuando se discutió el Reglamento de funcionamiento interno, el suscrito expuso una tesis que aprendió en sus experiencias en las Organizaciones Sociales, especialmente las Cooperativas, como se pierde el tiempo discutiendo el acta de la sesión anterior; es lo mismo en el IMAS. Considera la textualidad excepcional, y cree que en el Reglamento se planteó precisamente se recogiera básicamente la fundamentación, para justificar posiciones en votación, se pueden hacer referencias globales, pero en lo que sí debería de existir cierto apego, es en aquellas intervenciones que tienen una fundamentación para tomar posiciones, y como bien lo indicó la Msc. Patricia Barrantes, que la textualidad sea a petición del participante en ese momento.

El Lic. Berny Vargas indica que la literalidad no es tan necesaria en la transcripción, lo que si es necesario es que, para efectos de publicidad a lo externo de cualquier instrumento que haya sido utilizado como fundamento para la toma de decisiones, recomienda al Consejo Directivo, que las grabaciones queden y se mantengan en el caso de que sean exigidas como respaldo, por terceros, o por cualquier entidad o cuando sea necesario.

La Licda. Rose Mary Ruiz le comenta al Lic. Berny Vargas, si ¿es posible agregar al acta 004-01-2014, el oficio GG-0081-01-2014, según lo solicita la Licda. Badilla Rojas? La Msc. Patricia Barrantes, indicó que dicho oficio forma parte integral del acta, no obstante, la Licda. María Eugenia Badilla solicita que el oficio aparezca transcrito en el acta, y dicha acta ya fue aprobada; en virtud de lo anterior, la Licda. Badilla Rojas solicita que dicho oficio se transcriba en el acta de la sesión de hoy.

El Lic. Berny Vargas manifiesta que una vez aprobada el acta, no es posible modificarla, ya que el recurso de revisión debería ser interpuesto por el Director (a), en el momento en que estaba en simple. Habrá que conformarse, lamentablemente, con el hecho de que hayan documentos que se puedan asociar al acta; si puede dejar bien claro la Licda. Badilla Rojas, su malestar, en este punto y haciéndolo constar en esta acta, pero como una referencia a la 004-01-2014; pero la misma ya no puede tener modificaciones.

Es decir, en un acta nueva puede hacerse una correlación con la 004-01-2014, porque dicha acta una vez aprobada no puede ser modificada; de esta manera, el acta que se apruebe hoy, puede tener una correlación con el acta en mención.

En razón de lo anterior, la Licda. Rose Mary Ruiz somete a votación el siguiente acuerdo:

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 06 DE FEBRERO DE 2014
ACTA N° 008-02-2014**

ACUERDO CD 063-02-2014

POR TANTO,

Se acuerda:

Que en el punto de asuntos de señores y señoras Directores, del presente orden del día, la Licda. María Eugenia Badilla hace la observación que no aparece el oficio **GG-0081-01-2014**, transcrito en el acta **004-01-2014**; el cual fue leído por la señora Gerente General.

Por lo tanto, para subsanar la anterior situación, se acuerda:

Transcribir en la presente acta, el oficio en mención, haciendo referencia al punto del acta **004-01-2014**.

Los señores Directores: Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Floribeth Venegas Soto, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Mayra González León, Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud de la señora Vicepresidenta, los señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

En cumplimiento al acuerdo anterior, se hace transcripción del oficio **GG-0081-01-2014**, a continuación:

ATENCION AL ACUERDO N°016-01-2014, del Acta No. 002-01-2014 del 13 de enero del 2014, mediante el cual instruye a ésta Gerencia General para que informe sobre los resultados del proceso de negociación con el Banco de Costa Rica, en cumplimiento al Acuerdo N° 539-10-2013.

La Gerencia General, procede a informar a las señoras y señores del Consejo Directivo, sobre las acciones llevadas a cabo respecto a la ejecución del acuerdo 539-10-2013 en relación con la adjudicación de los servicios de **“Recaudación, almacén Fiscal, Nacionalización, Transporte, Distribución de Mercancía y Transporte de Valores, para las Tiendas Libres de Derechos del IMAS”**, al Banco de Costa Rica lo siguiente:

Mediante el acuerdo CD.539-10-2013, se instruye, en el por tanto 2, lo siguiente: ***“Instruir a la Gerencia General, para que en un período máximo de hasta 3 meses, proceda a establecer las relaciones contractuales y garantizar la prestación de los servicios por parte del Banco de Costa Rica en las Tiendas Libres, con las condiciones que constan en el expediente y a partir de la fecha de conveniencia para el IMAS”***

Las acciones llevadas a cabo puntualmente, han sido:

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 06 DE FEBRERO DE 2014
ACTA N° 008-02-2014**

1. Mediante oficio **API 965-11- 2013** del 6 de noviembre, del Área de Proveeduría Institucional, se comunica a los interesados la Resolución Final de adjudicación de la Contratación Directa No. 2013 CD-000097-IMAS.
2. En fecha 12 de noviembre del 2013, el Banco Crédito Agrícola en Consorcio con el Depósito Agrícola de Cartago y el Almacén Fiscal de Cartago, interponen interpone Recurso de Revocatoria, del Acto de Adjudicación, ante la Administración.
3. Mediante Acuerdo **CD 620-11-2013** del 20 de noviembre del 2013, el Consejo Directivo, admite para su conocimiento por el fondo Recurso de Revocatoria interpuesto por el Consorcio conformado por el Banco Crédito Agrícola de Cartago, el Depósito Agrícola de Cartago y el Almacén Fiscal de Cartago”, contra la adjudicación de los servicios bancarios.
4. En fecha 18 de noviembre 2013, mediante Solicitud de Expediente, la Contraloría General de la República solicita al Área de Proveeduría Institucional, el expediente original en el que conste todas las actuaciones a la fecha de la Contratación Directa **No. 2013 CD-000097-IMAS**.
5. De conformidad con el artículo No. 184 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, “Efectos de la resolución”, la administración debe esperar lo resuelto por la Contraloría General de la República, para continuar con la formalización contractual.
6. Mediante Resolución Final **R-DCA-760-2013** de las diez horas del 28 de noviembre 2013, recibida en fecha 3 de diciembre 2013, la División de Contratación Administrativa, de la Contraloría General de la República, resuelve “Rechazar de Plano por carecer de régimen impugnativo, el Recurso de Apelación interpuesto por el Consorcio conformado por el Banco Crédito Agrícola de Cartago, el Depósito Agrícola de Cartago y el Almacén Fiscal de Cartago”.
7. En fecha 16 de diciembre, 2013 en sesión del Consejo Directivo, se toman los acuerdos **CD 669-12-2013**, mediante el cual se declara sin lugar el recurso de revocatoria interpuesto por el Consorcio conformado por el Banco Crédito Agrícola de Cartago, el Depósito Agrícola de Cartago y el Almacén Fiscal de Cartago” en contra del acto de adjudicación.
8. En esa misma sesión, mediante Acuerdo **CD 670-12-2013**, se acuerda Declarar sin lugar el incidente de nulidad absoluta interpuesta por el Banco de Costa Rica en contra del acuerdo CD 620-11-2013.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 06 DE FEBRERO DE 2014
ACTA N° 008-02-2014**

9. Asimismo, en esa fecha se toma el acuerdo CD 671-12-2013, donde se da por recibido oficio presentado por el Consorcio conformado por el Banco Crédito Agrícola de Cartago, el Depósito Agrícola de Cartago y el Almacén Fiscal de Cartago”, y se traslada a la Asesoría Jurídica, para preparar borrador de respuesta.

10. EL 18 de diciembre 2013, la Secretaría de Actas del Consejo Directivo, procede a comunicar a los interesados, los acuerdos tomados en la sesión del 16 de diciembre del 2013.

11. En los primeros días hábiles del mes de enero 2014, vía telefónica se ha coordinado con la Gerencia General del Banco de Costa Rica, a fin de cumplir con el mandato del acuerdo CD 539, y se logra concertar audiencia para el día 23 de enero, del año en curso.

12. La cita indicada, se cancela en razón de que el día 15 del presente mes de enero, se recibe información por parte de la Asesoría Jurídica, respecto a notificación de la Demanda interpuesta por Banco Crédito Agrícola de Cartago, para resolver medida cautelar, por lo que la reunión coordinada se suspende.

13. La Notificación de la Demanda, interpuesta, inhabilita la gestión que la administración venía realizando para la formalización y la ejecución contractual. Situación que deja a esta Gerencia General, en espera de lo que determine el Consejo Directivo en primer instancia y el proceso judicial.

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN TRÁMITE PARA LA GESTION DE FORMALIZACION CONTRACTUAL:

Se estaban gestionando y realizando como parte de los procedimientos administrativo, las siguientes actividades, las cuales quedan pendientes por lo expuesto en los puntos anteriores:

1. El Área de Empresas Comerciales se encuentra preparando la solicitud de pedido que dará respaldo presupuestario al Pedido.
2. Posteriormente, se remitía el Expediente a la Asesoría Jurídica, para la preparación de la Asesoría Jurídica del contrato.
3. Audiencia con la Gerencia del BCR, para el proceso de traslado de las funciones contratadas por la institución.

ARTÍCULO SEXTO: ASUNTOS SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 06 DE FEBRERO DE 2014
ACTA N° 008-02-2014**

6.1 RATIFICACIÓN DEL ACUERDO CD 057-02-2014, REFERENTE A LA COMPRA DE LOTE CON SERVICIO A LA SRA. ANA YANSY VALVERDE CARVAJAL.

La Licda. Rose Mary Ruiz somete a votación el siguiente proyecto de acuerdo:

ACUERDO CD 064-02-2014

POR TANTO,

Se acuerda:

Ratificar el acuerdo CD 057-02-2014 referente a la compra de lote con servicio para la Sra. Ana Yansy Valverde Carvajal; según resolución **005-02-2014**.

Los señores Directores: Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Floribeth Venegas Soto, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Mayra González León, Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud de la señora Vicepresidenta, los señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

ARTÍCULO SÉTIMO: ASUNTOS GERENCIA GENERAL.

7.1. ENTREGA, PRESENTACIÓN E INICIO DEL ANÁLISIS DE LA MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTES EN EL IMAS, SEGÚN OFICIO GG-0154-02-2014.

La Licda. Mayra Díaz manifiesta que el documento en mención, el Reglamento actual, tiene que sufrir modificaciones de acuerdo a las disposiciones establecidas en la nueva Ley General de Tránsito. Obedece estrictamente a modificaciones de esta Ley en el Reglamento vigente.

Para proceder en el tema, se tiene una presentación que realizaría el Lic. Gerardo Alvarado, a fin de que los señores y señoras Directores tengan claro cuáles son esas modificaciones, además de que el Reglamento muy claramente, estipula en qué artículos varía, y cuál es la variación estricta que se tiene.

Además menciona que han participado las instancias correspondientes en la preparación del Reglamento; también se solicitó a la Auditoría Interna realizar una revisión del mismo, para que desde la perspectiva de control manifestaran si tenían alguna observación y se incorporaran al documento.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 06 DE FEBRERO DE 2014
ACTA N° 008-02-2014**

La Licda. Floribeth Venegas manifiesta que si dicho Reglamento tiene todos los elementos de la Auditoría Interna, la Asesoría Jurídica y de Planificación Institucional, no habría cuanto más agregarle por parte del Consejo Directivo.

Manifiesta que al revisarlo le alegró que tenga la perspectiva de género.

El Lic. Jorge Vargas añade que estuvo analizando la propuesta que como indicó la Gerente General, incorpora las observaciones de la nueva legislación que hay en materia de Transporte en el sector público. Asimismo verifica que tiene el V°B° del Lic. Berny Vargas, quien lo avala en su totalidad, y los cambios son básicamente de forma, excepto en lo que tiene que ver con el uso discrecional de los vehículos, que ya se define que la discrecionalidad es exclusiva de la Presidencia Ejecutiva, se define la manera en cómo deben resolverse los problemas, cómo deben atender quienes tienen asignados los vehículos, etc.

Por lo tanto, excepto que haya algo que la Administración considere que sea de manera muy particular, un cambio sustantivo, que requiera explicación; dicho Reglamento está en todas las condiciones para ser aprobado.

El Lic. Gerardo Alvarado manifiesta que efectivamente se sometió el Reglamento a un análisis profundo, se tuvo la participación y revisiones correspondientes de las unidades asesoras y de la Auditoría Interna, que constan en los documentos que se tienen a la vista, con las aprobaciones respectivas, y menciona que se dieron a la tarea de realizar cambios de verdadero impacto; por ejemplo: atender aspectos en la calidad del servicio, modificaciones en artículos para hacer valer la calidad del servicio al cliente interno de la Institución, quien es quien recibe los servicios de la Unidad de Transporte; y con respecto a regular algunos aspectos que en el Reglamento actual no están del todo planteados y que se podrían constituir vacíos: como plazos para lo que son presentaciones de liquidaciones de transporte, o como para lo que son los plazos para la intimación de los funcionarios y funcionarias cuando no pagan a tiempo las multas de la Ley de Tránsito, etc.

En esta versión, se está reforzando el ambiente de control interno respecto al tema de transportes y que también se está mejorando en sí, todo el tema de administración, y definiendo y aclarando algunos aspectos que en el Reglamento anterior no se indicaban; igualmente se está incorporando lenguaje inclusivo y alineándolo a la estructura organizacional vigente.

La Licda. Rose Mary Ruiz consulta si ¿en el presente Reglamento vienen los comportamientos que los choferes de la Institución deben de tener en caso de un accidente voluntario o involuntario? Ya que muchas veces accidentes involuntarios tienen un deducible y se le cobra al chofer.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 06 DE FEBRERO DE 2014
ACTA N° 008-02-2014**

El Lic. Gerardo Alvarado indica que en el Reglamento actual, eso está normado, todo el procedimiento desde el momento en que se genera el incidente y como el funcionario (a) debe proceder, y en esta versión se aclara aún más.

Propiamente con respecto a lo que se podría calificar como un incidente no voluntario, preferiría apoyarse en el criterio jurídico, porque existe una situación muy particular, muy fundamental en esto, y es que cuando exista una sentencia en firme de un Juzgado de Tránsito, ya prácticamente en el ámbito administrativo no hay mucho margen de acción, el tema prácticamente viene ya definido del juzgado.

Ahora bien, con respecto a lo que corresponde a seguros, desde hace un par de años la Administración decidió adquirir pólizas de cero deducible a la Institución, como una manera de apoyar al personal ante situaciones diversas. Igualmente el Reglamento no se ajustó a una situación de pólizas de cero deducible, sino que igualmente se plantea el manejo del deducible previendo que en determinado momento alguna valoración administrativa diga que esa cobertura ya no es necesaria, o que conviene más cambiarla, para no tener que modificar el Reglamento.

El Lic. Berny Vargas manifiesta que desde que las pólizas están cubriendo en su totalidad, incluyendo el deducible, por ese lado, la única observación que ha existido a la Gerencia General y a la Subgerencia de Soporte Administrativo, fue la mencionada en dichas sesiones de trabajo; y era que se valorara un poco el aspecto de la autorización de la póliza, y habría que ver cada caso, uno por uno lo cual se acordó que así sería. Esto debido a que el IMAS, tiene derecho a un descuento en el pago de pólizas por no utilización de la misma, entonces de estarse exponiendo constantemente el pago de la póliza, el IMAS tendría que hacer un pago más alto por el uso de la misma.

Ese sería el análisis a realizar, y en el caso de que hubiese un accidente, el chofer no tiene legitimación ni poder, para poder hacer ahí mismo en el campo un arreglo extrajudicial, eso le corresponde a los apoderados generalísimos sin límite de suma; por lo que con el análisis concreto de cada caso se valoraría; y en el caso de que ya existan sentencias condenatorias el criterio de la Asesoría Jurídica es que ni siquiera es necesario realizar la apertura de un procedimiento Administrativo Disciplinario, porque ya existe una sentencia, que al ser de una jurisdicción superior, no viene al caso abrir un procedimiento y hacer el gasto que conlleva.

Pueden ser beneficiosas en el tanto, puedan presentarse casos donde no se tuviera que derogar, o hay algunos momentos en donde si es conveniente tener la sentencia con resolución con la parte dispositiva, en el momento en que eso suceda, y que se cuente con la resolución para que eventualmente hacer una acción de regreso contra el funcionario o

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 06 DE FEBRERO DE 2014
ACTA N° 008-02-2014**

bien hacer nada más una acción disciplinaria, ese sería un caso específico. Pero actualmente se está orientando un poco más al tema de la conciliación para salir más rápido de la tramitología.

La Licda. María Eugenia Badilla comenta que los ajustes debían realizarse porque la Ley es imperativa, por lo que era necesario hacerlos. Encuentra además que los cambios están sustentados en los entes asesores, como lo son: la Asesoría Jurídica, la Auditoría Interna y Planificación Institucional, lo cual considera muy importante.

En cuanto a la explicación que realiza el Lic. Berny Vargas, considera importante que se haya contemplado la utilización de la póliza para que los funcionarios que son choferes no se vean afectados, en los casos en los que no existe culpa.

La MBa. Marianela Navarro comenta que si bien se incluye el sujeto en femenino y masculino, los artículos no se modifican, por lo tanto, sería bueno revisarlo para que sea modificado.

Y luego en el Art. 40, para que se corrija el término “uso oficial” ya que eso no se utiliza, ahora es “uso administrativo general”, entonces para que en todo el documento se exprese el término correcto.

El Lic. Fernando Sánchez comenta que las pólizas cero deducible las adquirió la Administración hace más de 2 años, y fue una recomendación del Consejo Directivo; el buscar este mecanismo que abrió el INS hace como dos años y medio, el IMAS fue una de las primeras en adquirir este tipo de pólizas en el sector público.

Y otro punto que considera necesario aclarar, es que se indicó que el Reglamento tiene como fundamento lo manifestado por las unidades asesoras, y en realidad el fundamento que rige y motiva el cambiar el presente Reglamento, es la modificación a la Ley de Tránsito, no las unidades asesoras, esto con el fin de que quede correctamente indicado en actas. Sí se tomaron en consideración algunos aspectos de las unidades asesoras, así como recomendaciones de la Auditoría Interna, como bien se indicó anteriormente.

La Licda. Rose Mary Ruiz solicita a la MSc. Patricia Barrantes dar lectura a la propuesta de acuerdo.

La MSc. Patricia Barrantes da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

ACUERDO CD 065-02-2014.

CONSIDERANDO

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 06 DE FEBRERO DE 2014
ACTA N° 008-02-2014**

PRIMERO: Que mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° CD 229-06-2012, de sesión celebrada el día 18 de junio de 2012, se aprueba el Reglamento para la prestación de Servicios de Transportes del IMAS.

SEGUNDO: Que el artículo 67 de dicho reglamento establece “*Artículo 67. —De la vigencia. El presente Reglamento rige a partir del día de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta y será sujeto de revisión cuando la Administración así lo defina debido a la variación en las condiciones de trabajo, cambios en la Plataforma tecnológica del Sistema o cualquier otro que imposibilite la aplicación de la normativa tal como se establece en el Presente Reglamento*”.

TERCERO: Que mediante publicación en el Diario Oficial La Gaceta N° 207 del 26 de octubre de 2012, se emite la Ley N° 9078, Ley de Tránsito por vías públicas terrestres y seguridad vial, con la cual se realizaron modificaciones importantes a la normativa anterior.

CUARTO: Que mediante oficio ASG 364-11-2013, el Área de Servicios Generales remite a la Subgerencia de Soporte Administrativo propuesta de modificación al “*Reglamento para la Administración y Prestación del Servicios de Transportes en el IMAS*”.

QUINTO: Que mediante oficio SGSA-1140-12-2013, la Subgerencia de Soporte Administrativo remite a la Gerencia General propuesta de modificación al “*Reglamento para la Administración y Prestación del Servicios de Transportes en el IMAS*” para su envío a unidades asesoras conforme a la normativa interna vigente.

SEXTO: Que mediante oficio GG 2377-12-2013, la Gerencia General remite propuesta de modificación al “*Reglamento para la Administración y Prestación del Servicios de Transportes en el IMAS*” a las unidades asesoras de Planificación Institucional y Asesoría Jurídica.

SÉTIMO: Que mediante oficio GG 2495-12-2013, la Gerencia General remite a la Subgerencia de Soporte Administrativo oficios PI 0204-12-2013 y AJ 1506-12-2013 con las observaciones emitidas por parte de Planificación Institucional y Asesoría Jurídica, respectivamente, a la propuesta de modificación al “*Reglamento para la Administración y Prestación del Servicios de Transportes en el IMAS*”.

OCTAVO: Que la Auditoría Interna emite oficio AI 049-01-2014, mediante el cual se emiten observaciones a la propuesta de modificación al “*Reglamento para la Administración y Prestación del Servicios de Transportes en el IMAS*”.

NOVENO: Que la Subgerencia de Soporte Administrativo remite a la Gerencia General oficio SGSA 084-01-2014 con propuesta de modificación al “*Reglamento para la*

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 06 DE FEBRERO DE 2014
ACTA N° 008-02-2014**

Administración y Prestación del Servicios de Transportes en el IMAS”, el cual incluye las observaciones de la Asesoría Jurídica, Planificación Institucional y Auditoría Interna, con el propósito que las unidades asesoras procedan con las valoraciones correspondientes.

DECIMO: Que mediante oficio GG 129-01-2014, la Gerencia General remite a la Asesoría Jurídica y Planificación Institucional la propuesta de modificación al “*Reglamento para la Administración y Prestación del Servicios de Transportes en el IMAS*” para valoración de las observaciones aplicadas por la Subgerencia de Soporte Administrativo.

DÉCIMO PRIMERO: Que mediante oficio GG 0150-02-2014, la Gerencia General remite oficios PI 023-01-2014 de Planificación Institucional y AJ 083-02-2014 de la Asesoría Jurídica, donde se indica que la propuesta de reglamento remitida cumple con todas las observaciones emitidas por dichas instancias.

DÉCIMO SEGUNDO: Que mediante oficio SGSA 110-02-2014, la Subgerencia de Soporte Administrativo remite a la Gerencia General, para su remisión al Consejo Directivo, la propuesta de modificación al “*Reglamento para la Administración y Prestación del Servicios de Transportes en el IMAS*” que incluye las observaciones emitidas por Planificación Institucional, Asesoría Jurídica y Auditoría Interna, así como toda la documentación de respaldo.

POR TANTO,

Se acuerda:

1. Aprobar la propuesta de modificación al “*Reglamento para la Administración y Prestación del Servicios de Transportes en el IMAS*” y proceder a su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

2. Trasladar dicho reglamento a la Unidad de Planificación Institucional para su publicación

Los señores Directores: Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Floribeth Venegas Soto, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Mayra González León, Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud de la señora Vicepresidenta, los señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

La Licda. Rose Mary Ruiz indica que así a como se ha trabajado el presente Reglamento con todos los avales y todos los acuerdos previos de la parte de la Administración, facilita y ayuda al Consejo Directivo a tomar decisiones en las cuales no se es experto en la materia, y da una gran garantía que la parte administrativa haya hecho un trabajo que avale la

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 06 DE FEBRERO DE 2014
ACTA N° 008-02-2014**

Asesoría Jurídica y la Auditoría Interna, lo cual da al Consejo Directivo una gran seguridad y una gran agilidad en el procedimiento.

Por lo tanto de parte de todos los miembros del Consejo Directivo, hace extensivo el agradecimiento.

7.2. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE REFORMA AL “REGLAMENTO PARA EL PAGO DEL SOBRESUELDO POR COORDINACIONES TEMPORALES EN EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL”, SEGÚN OFICIO GG-0131-01-2014.

La Licda. Mayra Díaz manifiesta que con relación al presente Reglamento, es importante poder actualizar el que está vigente, en el sentido de incorporar algunos elementos.

A continuación las variaciones:

Artículo 1º: del Objeto: incorporar el vocablo en la tercer línea *“en atención con la directriz de la política institucional”*, y continua ahí el enunciado.

Artículo 2º: es necesario incorporar definiciones que ya fueron vistas y avaladas por este Consejo Directivo, en la reestructuración parcial, y que se tiene todavía en estudio, el tema de la Auditoría Interna, en cuanto a los coordinadores de Auditoría, y que no se tiene incorporado en el vigente Reglamento. Además los coordinadores de área, las cuales son las tres áreas que fueron aprobadas en dicha reestructuración parcial, que se refieren a bienestar familiar, desarrollo socioeducativo, y desarrollo socioproductivo y comunal.

El sobresueldo, a quién se le pagaría el sobresueldo, según se estipula ahí es agregar al coordinador de la Auditoría, además de los coordinadores de los ULDES y coordinadores de Área.

Artículo 4º: del monto a reconocer y de la vigencia: el Consejo Directivo aprobó, que los coordinadores de ULDES y los coordinadores de Área, iban a tener una equiparación a puestos de Jefaturas, según cada uno de los niveles, que se presentó a la Autoridad Presupuestaria, y que aún se está en negociaciones, a fin de que se acepten, que los sobresueldos correspondan a estas equiparaciones a puestos de profesional del servicio civil.

Es decir, el enunciado sería: *“la retribución económica a reconocer será según las siguientes circunstancias...”*. En el inciso 1) se refiere para el cargo de coordinador de auditoría, la retribución económica sería del 12.5%, sobre el salario base.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 06 DE FEBRERO DE 2014
ACTA N° 008-02-2014**

La Licda. Mayra Díaz continúa explicando en base al oficio **GG-0131-01-2014**, el cual forma parte integral del acta.

El Lic. Berny Varga manifiesta que eventualmente se podría constituir causales de despido de conformidad con el Art. 81 del Código de Trabajo, pero eso está sujeto a demostrarse y a prueba, debido proceso previamente.

Lo que está redactado en el artículo tal vez, es que está pensado para lo que se explicó, como coordinador o coordinadora, y es tal vez no el incumplimiento doloso, sino tal vez que no pudo desarrollar en cualquier situación alguna función específica que pudiera demostrarse dentro del análisis que se hace para nombrarle.

En el Art. 4, párrafo final, se indica que los contratos de esta naturaleza, tienen una vigencia de un año, no quiere decir que solo ese año, y después hay que cambiar, puede seguir la misma persona, pero hay que hacer un análisis, el cual va relacionado con ese cumplimiento de las funciones.

La Licda. Mayra Díaz toma nota de las observaciones realizadas por los señores y señoras Directores.

La MBa. Marianela Navarro aclara que el documento que se presenta, la parte correspondiente a la Auditoría ya fue aprobado, el 28 de enero del 2013, por el Consejo Directivo; y se está presentando hoy como un documento nuevo, inclusive este documento está presentado ante la Autoridad Presupuestaria desde enero del 2013 y a la fecha no se tiene respuesta, que en el caso de la Auditoría, la vez que se hizo la modificación, mediante acuerdo 030-01-2013, se hizo exclusivo para la Auditoría Interna.

Inclusive hay una modificación en el Art. 4, la cual fue consultada al Lic. Jose Guido Masís, y que fue modificado mediante un criterio emitido por la Asesoría Jurídica, pero no se aclara en el presente documento.

Comenta que tiene una consulta de fondo, y es que cuando se aprueba la estructura de MIDEPLAN, en el Área de Bienestar Familiar dice: es un área asesora con dependencia de la Subgerencia de Desarrollo Social, con su respectiva jefatura, en el área de ciencias sociales, y así lo va indicando para cada área.

En este caso, se van a hacer coordinaciones y la misma Autoridad Presupuestaria, cuando ha tocado este tema ha manifestado: *“Si la entidad toma la decisión de que quienes tienen la responsabilidad de coordinación temporal o ocupen los cargos de jefe....”* En el IMAS está aprobado que son jefaturas, ante MIDEPLAN van a haber jefaturas, lo que se llaman “cajitas”, que es diferente a la Auditoría, porque no se tiene “cajita”, entonces se está

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 06 DE FEBRERO DE 2014
ACTA N° 008-02-2014**

decidiendo pasar de Jefaturas a coordinaciones; es decir, lo que está aprobado en MIDEPLAN dice jefaturas, y ahora se está aprobando que sean coordinaciones.

Lo anterior es una decisión que se está tomando, y le preocupa que no se haya analizado, y por ello le hubiese gustado que estuviera presente el Lic. Jose Guido Masís, porque la misma AP, cuando ha ido ese Reglamento, hace la diferenciación respectiva; por tal razón es que le preocupa, entre lo que MIDEPLAN aprobó y lo que justificó la Administración para que se hiciera la restructuración era con Jefaturas, por eso es que se hace la “cajita”.

La Licda. Rose Mary Ruiz manifiesta que existen dos temas de fondo, y debido a ello no se puede continuar en el Consejo Directivo con el tema, hasta que no se presente una propuesta aclarada.

Lo de las “cajitas” habría que pelear que en el caso de conveniencia Institucional, algunas se llenen con coordinación y no con jefatura, y el otro punto, es el que está planteando la MBa. Marianela Navarro, en cuanto a qué pasa con el Reglamento que ya lleva un año para la Auditoría, cuando se presenta uno nuevo.

El Lic. Jorge Vargas manifiesta que la nota que envía el Jefe de Desarrollo Humano a la Gerencia General, precisamente hace algunas observaciones al respecto; dice: *“la única diferencia entre lo constituido y lo indicado por Planificación, respecto al Art. 4, al cual nos apartamos por los siguientes motivos...”* es decir, hay un criterio de Desarrollo Humano diferente al que plantea Planificación.

Por lo que queda con una duda, después de todo lo conversado; si es que lo que se ha llamado Jefes de Área se están planteando como Coordinaciones? Porque formalmente, como lo comunicó la Subauditora, las jefes de área, eran las jefes de área no coordinaciones, y ese sería el punto principal para aclarar y traer resuelto tal y como lo propuso la señora Vicepresidenta.

La Licda. María Eugenia Badilla manifiesta que le preocupa el cargo de coordinador de Auditoría puesto que ya fue aprobado por el Consejo Directivo hace un año, y aún no se tiene respuesta de lo mismo. Por lo que solicita se haga una revisión de si por casualidad ya llegó la respuesta y se encuentra traspapelada.

En razón de lo anterior, la Licda. Rose Mary Ruiz somete a votación el siguiente acuerdo:

ACUERDO CD 066-02-2014

POR TANTO,

Se acuerda:

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 06 DE FEBRERO DE 2014
ACTA N° 008-02-2014**

Trasladar a la Gerencia General la reforma al ***“Reglamento para el pago del sobresueldo por coordinaciones temporales en el Instituto Mixto de Ayuda Social”***, con el fin de que se aclaren las observaciones realizadas por los señores Directores, incluyendo que se determine en qué estado se encuentra la aprobación de las Coordinaciones de la Auditoría en la Autoridad Presupuestaria.

Los señores Directores: Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Floribeth Venegas Soto, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Mayra González León, Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud de la señora Vicepresidenta, los señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

ARTÍCULO OCTAVO: ASUNTOS AUDITORIA INTERNA.

8.1. ANÁLISIS DEL CRITERIO EMITIDO POR LA AUDITORÍA INTERNA MEDIANTE OFICIO AI. 051-01-2014, RESPECTO A LA “PROPUESTA DEL REGLAMENTO DE FONDOS FIJOS INSTITUCIONALES”, EN CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS CD 482-09-2013 Y 500-10-2013.

La MBa. Marianela Navarro indica que el presente oficio es en atención a los acuerdos de Consejo Directivo **CD 482-09-2013 Y 500-10-2013**, en donde se había solicitado a la Auditoría Interna la revisión del Reglamento de Fondos Fijos Institucionales, y a su vez se incluyen dos oficios suministrados por la Subgerencia de Soporte Administrativo.

Manifiesta que se realizó una revisión exhaustiva del Reglamento, en el documento a la vista están todas las observaciones que se hicieron, tal vez también se hace un poco más amplio porque se está usando la modalidad de transcribir como queda el artículo para mayor facilidad de los compañeros.

A la fecha no se ha presentado el Reglamento con las modificaciones para saber si ya fueron analizadas por la Subgerencia, entonces sería bueno que el Lic. Gerardo Alvarado comentara si tiene alguna duda específica sobre cada artículo para poder explicarla.

El Lic. Jorge Vargas manifiesta que el Consejo Directivo está conociendo la propuesta donde se incluyen los criterios de la Auditoría Interna en respuesta a una solicitud del Consejo Directivo mediante acuerdos **CD 482-09-2013 Y 500-10-2013**, desde el punto de vista formal, el Consejo Directivo lo recibe y debe remitirlo a la Subgerencia de Soporte Administrativo para que lo incorpore en el proyecto y sea presentado luego ante el Consejo Directivo. No tiene sentido, analizarlo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 06 DE FEBRERO DE 2014
ACTA N° 008-02-2014**

La Licda. Rose Mary Ruiz manifiesta que en razón de la moción propuesta por el Lic. Jorge Vargas, se somete a votación lo siguiente:

ACUERDO CD 067-02-2014

POR TANTO,

Se acuerda:

- 1.** Dar por recibido el oficio **A.I. 051-01-2014**. Asimismo, trasladarlo a la Subgerencia de Soporte Administrativo, a fin de que sea conocido, se valoren las propuestas, y se analice con la Auditoría Interna, de forma tal que presenten al Consejo Directivo una propuesta razonada.
- 2.** Dar por cumplido los acuerdos **CD 482-09-2013 y 500-10-2013**, sobre la “Propuesta del Reglamento de Fondos Fijos Institucionales”.

Los señores Directores: Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Floribeth Venegas Soto, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Mayra González León, Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud de la señora Vicepresidenta, los señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

ARTÍCULO NOVENO: APROBACION DE LAS ACTAS N° 005 y 006-01-2014.

La Licda. Rose Mary Ruiz somete a votación el **Acta N° 005-01-2014**.

Con las observaciones realizadas, los señores Directores: Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. María Eugenia Badilla, Licda. Floribeth Venegas Soto y Licda. Mayra González León y el Lic. Jorge Vargas Roldán, aprueban el acta anterior.

Por tanto, se acuerda:

ACUERDO CD 068-02-2014

Aprobar el **Acta N° 005-01-2014** de fecha 27 de Enero de 2014.

La Licda. Rose Mary Ruiz somete a votación el **Acta N° 006-01-2014**.

Con las observaciones realizadas, los señores Directores: Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. María Eugenia Badilla, Licda. Floribeth Venegas Soto y Licda. Mayra González León y el Lic. Jorge Vargas Roldán, aprueban el acta anterior.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 06 DE FEBRERO DE 2014
ACTA N° 008-02-2014**

Por tanto, se acuerda:

Aprobar el **Acta N° 006-01-2014** de fecha 27 de Enero de 2014.

Sin más asuntos que tratar finaliza la sesión a las 4:00 p.m.

**LICDA. ROSE MARY RUIZ BRAVO
VICE PRESIDENTA**

**LICDA. MARÍA EUGENIA BADILLA R.
SECRETARIA**